



INFORME CONSTANCIA RADICACION PRONUNCIAMIENTO FRENTE A AUTO DE APERTURA - MAPFRE || PRF 1900.27.06.24.1675 || CÓD. 23769

Desde Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>
Fecha Mié 19/02/2025 17:25
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>
CC CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>

📎 6 archivos adjuntos (2 MB)
CONSTANCIA DE RADICACION.pdf; MANEJO GLOBAL CONDICIONADO ENTIDADES ESTATALES.pdf; POLIZA NO. 1000074 Y CONDICIONADO.pdf; PRONUNCIAMIENTO - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA.pdf; PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO DE APERTURA - MAPFRE- KLGM.docx; PRORROGA AL 1 FEBRERO 2025.pdf;

Estimados, buenas tardes,

Amablemente informo para su conocimiento y trámite consecuente que el día,**18 de febrero de 2025**, se radicó en la Contraloría General de Santiago de Cali, pronunciamiento frente al auto de apertura No. 1900.27.06.24.180 del 24 de octubre de 2024 en representación de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Adjunto escrito, constancia de radicación, calificación y liquidación objetiva.

LIQUIDACIÓN OBJETIVA: \$7.605.510. Se llegó a este valor de la siguiente manera:

Detrimento patrimonial: \$40.029.000

Coaseguro: Para Mapfre del **19.00%** correspondiente a **\$7.605.510**

COMPAÑÍA	% COASEGURO	TOTAL
SBS	17.00%	\$6.804.930
SOLIDARIA	32.00%	\$12.809.280
CHUBB	20.00%	\$8.005.800
PREVISORA	12.00%	\$4.803.480
MAPFRE	19.00%	\$7.605.510

CALIFICACIÓN: La contingencia se califica como **EVENTUAL**, toda vez que el contrato de seguros presta cobertura material y temporal, sin embargo, la responsabilidad fiscal que se pretende endilgar al presunto responsable dependerá del debate probatorio.

La Póliza de Seguro de Modular Comercial No. 1000074 cuyo asegurado es el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI presta cobertura material y temporal de conformidad con los hechos y pretensiones expuestas en el auto de apertura. Frente a la cobertura temporal, debe decirse que su modalidad es por descubrimiento, es decir que se ofrece cobertura a los hechos descubiertos por primera vez durante la vigencia de la póliza. En consecuencia, el contrato de seguro presta cobertura por su temporalidad, toda vez que los hechos objeto de investigación se dieron a conocer con el auto de apertura No. 1900.27.06.24.180 notificado el 15 de noviembre de 2024, es decir dentro del periodo de vigencia del contrato el cual corrió desde el 29 de febrero de 2024 al 16 de octubre de 2024 con prórroga hasta el 1 de febrero de 2025. Aunado a ello, presta cobertura material toda vez que, ampara la responsabilidad fiscal al tener amparo de cobertura global de manejo.

Por otro lado, frente al fondo del asunto debe decirse que el mismo dependerá del debate probatorio. Está por determinarse la responsabilidad fiscal de los presuntos investigados por la supuesta falta de seguimiento en la ejecución de los convenios respecto de los instrumentos que no fueron entregados. Toda vez que hasta la fecha no se han practicado pruebas ciertas que permitan determinar porqué de los convenios quedaron 50 instrumentos musicales que iban a ser entregados a la comunidad beneficiaria. Así mismo, si este obedece a la falta de seguimiento por parte de los funcionarios o si por el contrario fue la comunidad la que no participó en estos convenios y por lo tanto, no podía recibir los instrumentos. Por lo que es necesario esperar la práctica de las pruebas solicitadas, en especial los archivos completos de cada convenio con el fin de determinar si existió o no responsabilidad fiscal. Lo señalado, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Cordialmente,



gha.com.co

Kennie Lorena García Madrid
Abogada Senior II

Email: kgarcia@gha.com.co | 322 514 4706

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by

law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.